



Fincamiento de pedido
Departamento de Compras
Adquisición de compra

Entrega
ALMACEN CUATRO
SIERRA MORONES Y S. ARMADILLO #6504 LA CUESTA

OC-24-02354	
Contrato	COMP-24-1902
Requisición	REQR24-6107
Núm. Económico	
Tiempo de entrega	3Días

Datos del Proveedor

Nombre o Razón Social: INDUSTRIAL ELECTRICA DE JUAREZ, SA DE CV (I014)	Teléfono: 656 613-86-76	RFC: IEJ900913C38
Dirección: AV.LOPEZ MATEOS NO. 2050 32390	Ciudad: Juarez	Cuenta:

Req/NumArt.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
PL73L000	2.00	PZA.	LAMPARA DE MANO FLOTANTE, ALTA RESISTENCIA LED REFLECTORA # LR14 URREA, linterna recargable potencia 20 w, Bateria litio ion	1,515.00	3,030.00
CPP: 2024-8-37-21225-2-2-3-E-50405-56-2-24-246-24601-2460101001-000					

1.- Para entregas, las facturas deberán presentarse al almacén con fecha del mes en curso.	Sub-Total:	3,030.00
2.- Para contrarecibo, las facturas deberán presentarse en Contabilidad con sello y firma del Dpto. de Almacén.	I. V.A.:	242.40
	T o t a l Pesos:	3,272.40

- 3.- Las facturas deberán incluir Marca, Modelo, No. de Serie y Pedimento de Importación. (Aplica Restricciones)
- 4.- Anexar carta garantía (Aplica Restricciones).
Nota Importante: La factura que no cumpla con lo anterior o que alguno de los artículos no se ajuste al precio de la orden de compra será sujeta a rechazo por el depto. de almacén.
- 5.- El periodo de validez del presente fincamiento de pedido será de 45 días hábiles.
- 6.- Tiempo de entrega del fincamiento de pedido se consideran días hábiles.

\$3,030.00 50405 PLANTAS DE TRATAMIENTO

Operación: EVENTO24-16218

Generada por - JMASKZUNIGA 10/10/24 02:13:13 p. m.-

Ing. Pedro N. Garcia No. 2231-Col.Col. Partido
Romero-C.P.32030 -Tel.(656)686-00-00-Cd.Cd.
Juarez,Chih.

10/10/24





Fincamiento de pedido Departamento de Compras Adquisición de compra

**Entrega
ALMACEN CUATRO
SIERRA MORONES Y S. ARMADILLO #6504 LA CUESTA**

OC-24-02354	
Contrato	COMP-24-1902
Requisición	REQR24-6107
Núm. Económico	
Tiempo de entrega	3Días

Datos del Proveedor

Nombre o Razón Social: INDUSTRIAL ELECTRICA DE JUAREZ, SA DE CV (I014)	Telefono: 656 613-86-76	RFC: IEJ900913C38
Dirección: AV. LOPEZ MATEOS NO. 2050 32390	Ciudad: Juarez	Cuenta:

<p>CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, POR CONDUCTO DEL L.C. SERGIO NEVÁREZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO Y EL C.P.C. MIGUEL GARCÍA SPINDOLA, CON EL CARÁCTER DE DIRECTOR FINANCIERO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO PEDIDO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO Y/O EL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA CONTRATANTE" Y/O "LA JMAS" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y/O "PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, MISMO QUE SE CELEBRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 79 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR TRATARSE DE CONTRATACIÓN IGUAL O INFERIOR A CIENTO TREINTA VECES EL VALOR MENSUAL DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE, MISMO QUE CELEBRA CONFORME A LAS SIGUIENTES:</p> <p>DECLARACIONES DE "LA JMAS"</p> <p>1.- ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BAJO LA COORDINACIÓN SECTORIAL DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y COMPETENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LAS POBLACIONES LOCALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, MÉXICO.</p> <p>2.- EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN. L.C. SERGIO NEVÁREZ RODRÍGUEZ, ES EL DE DIRECTOR EJECUTIVO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2021, OTORGADO A SU FAVOR POR EL C. LIC. ROBERTO LARA ROCHA, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CUAL OBRA REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LA SECCIÓN 1 A FOLIOS 16, LIBRO 1 Y EL C.P.C. MIGUEL GARCÍA SPINDOLA, CON EL CARÁCTER DE DIRECTOR FINANCIERO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, PERSONALIDAD QUE ACREDITA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2021 OTORGADO A SU FAVOR, POR EL C.P. SERGIO NEVÁREZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, EL CUAL OBRA REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LA SECCIÓN 1 A FOLIOS 16-A, LIBRO 1, Y QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE SUS FACULTADES NO LES HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA Y CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.</p>	<p>3.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ MISMO, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE, DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.</p> <p>CLÁUSULAS</p> <p>PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO.</p> <p>"EL PROVEEDOR" Y/O "PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA CON "LA JMAS" A PRESTAR LOS "SERVICIOS" Y/O ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO Y SUS COTIZACIONES RESPECTIVAS.</p> <p>SEGUNDA. REQUISITOS PARA REALIZAR LOS PAGOS RESPECTIVOS: "EL PROVEEDOR" Y/O "PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTAR LA (LAS) FACTURA(S) CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, A NOMBRE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, INDICANDO EL DOMICILIO SEÑALADO EN SU DECLARACIÓN 3, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES JMAS00501288.</p> <p>TERCERA. "EL PROVEEDOR" Y/O "PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTARÁ, EN SU CASO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL TOTAL DEL CONTRATO PEDIDO SIN CONTAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ESTA GARANTÍA DEBERÁ PERMANECER VIGENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL OBJETO DEL CONTRATO PEDIDO, INCLUYENDO EN SU CASO, LA PRÓRROGA O ESPERA QUE SE AUTORICE. CUARTA. PENA CONVENCIONAL: EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DARÁ LUGAR A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. EN EL CASO DE QUE NO SE HAYA ESTABLECIDO LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DARÁ LUGAR A LA IMPOSICIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO, LA CUAL DEBERÁ SER COBRADA POR LA "LA JMAS" POR LAS VÍAS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" Y/O "PRESTADOR DEL SERVICIO" NO ENTREGUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS EN EL PLAZO PACTADO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, "LA JMAS" PODRÁ APLICAR UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, EQUIVALENTE AL 2.5 % DE LOS BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DE "LA JMAS" POR CADA DÍA DE ATRASO, LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LA PENA POR ATRASO SE DESCONTARÁ DEL PAGO QUE SE LE DEBA REALIZAR A "EL PROVEEDOR. ADEMÁS DE QUE "EL PROVEEDOR" Y/O "PRESTADOR DEL SERVICIO" RESPONDERÁ POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SEAN CAUSADOS A "LA JMAS" A CAUSA DE SU INCUMPLIMIENTO.</p>	<p>QUINTA. RESCISIÓN: CONVIENEN LAS PARTES QUE "LA JMAS" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO A "EL PROVEEDOR" Y/O "PRESTADOR DEL SERVICIO" SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA, POR EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SI SE ACTUALIZARA DICHA HIPÓTESIS, SE ESTARÁ AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN "EL ACUERDO GENERAL".</p> <p>SEXTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.</p> <p>SEPTIMA CONFIDENCIALIDAD TODA LA INFORMACIÓN, ESPECIFICACIONES, DISEÑOS, PLANOS, DIBUJOS, CÁLCULOS, ACTIVIDADES DE "LA JMAS", SUS PROPIEDADES, INSTALACIONES, OPERACIONES, ETC., QUE PUEDAN SER ENTREGADOS CON MOTIVO DEL PRESENTE SERÁN CONFIDENCIALES Y "EL PROVEEDOR" Y/O "PRESTADOR DEL SERVICIO" NO LOS REVELARÁ A TERCEROS, NI LAS UTILIZARÁ PARA FINES DISTINTOS DE ESTE CONTRATO.</p>
---	--	--

RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD DEL PEDIDO POR "EL PROVEEDOR"			
NOMBRE:	CARGO:	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	FIRMA:

VIDsigner code: 9236F59D282C440FB2...



C.P.C. Miguel Garcia Spindola

C.P.C. MIGUEL GARCIA SPINDOLA
DIRECTOR FINANCIERO

VIDsigner code: C0523D4FOA5D42148...



Lic. Sujey Alejandra Martinez Hermosillo

LIC. SUJEY ALEJANDRA MARTINEZ HERMOSILLO
JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Operación: EVENTO24-16218

Generada por - JMASIKZUNIGA 10/10/24 02:13:13 p. m.-

Ing. Pedro N. Garcia No. 2231-Col.Col. Partido Romero-C.P.32030 -Tel.(656)686-00-00-Cd.Cd. Juarez,Chih.

10/10/24





Validated ID



Validated ID, as a provider of the VIDSigner trust service,

CERTIFIES

That the documents signed with VIDsigner constitute a valid means of proof to demonstrate the effective expression of the will of the signatories, in accordance with all necessary requirements to **guarantee the general security of the system and its compliance with the applicable law**, thus ensuring the following relevant evidence.

Document Information

Issuer:	Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juarez
Document:	REQR24-6107 - OC-24-02354.pdf
Hash (SHA256):	C5BDD453F60E775A23DB85A33B652C2923149A24436461AE0F525DFBD7ECC163
VIDSigner ID:	774ea10f-fa5d-4515-8cdf-672d9cc502fd
State:	Signed
Pages:	2
Report Generation Date:	11/10/2024 14:32:40 UTC
Issuance date:	10/10/2024 21:12:38 UTC
Expiration date:	17/10/2024 21:12:37 UTC

Evidence of the Process

Signer's information

Name:	Lic. Sujey Alejandra Martinez Hermosillo (Entered by the Issuer)
Email:	alemartinez@jmasjuarez.gob.mx
Mobile Phone Num.:	+526562351804 (Entered by the Issuer)
Language:	es
Location:	(31.7292544,-106.4337408)
VIDsigner Code:	c0523d4f-0a5d-4214-80e9-d74542dc5d38
State:	Signed
Operation Date:	10/10/2024 22:28:45 UTC
Signature Channel:	REMOTE

Email Information

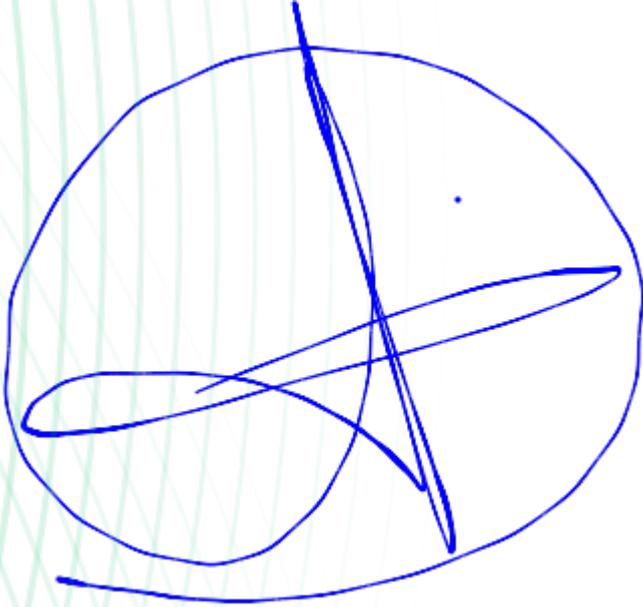
Subject:	Orden de Compra a firma
----------	-------------------------



Validated ID



Signature Image



Evidence (Audit Trail)

ACTION	IP	DATE AND TIME (UTC)	PERFORMED BY MEANS OF
Email sent		10/10/2024 21:12:40 UTC	
Document opened	187.141.185.253	10/10/2024 22:27:46 UTC	{"name":"chrome","version":"129.0.0","os":"Windows 10"}
OTP sent		10/10/2024 22:27:55 UTC	sms
OTP verified		10/10/2024 22:28:16 UTC	
Sign with QR code	187.141.185.253	10/10/2024 22:28:40 UTC	{"name":"ios","version":"17.6.0","os":"iOS"}
Document signed	187.141.185.253	10/10/2024 22:28:45 UTC	{"name":"chrome","version":"129.0.0","os":"Windows 10"}

Evidence of the Process

Signer's information

Name: C.P.C. Miguel Garcia Spindola (Entered by the Issuer)



Fincamiento de pedido
Departamento de Compras
Adquisición de compra

Entrega
ALMACEN CUATRO
SIERRA MORONES Y S. ARMADILLO #6504 LA CUESTA

OC-24-02354	
Contrato	COMP-24-1902
Requisición	REQR24-6107
Núm. Económico	
Tiempo de entrega	3Días

Datos del Proveedor

Nombre o Razón Social: INDUSTRIAL ELECTRICA DE JUAREZ, SA DE CV (I014)	Telefono: 656 613-86-76	RFC: IEJ900913C38
Dirección: AV.LOPEZ MATEOS NO. 2050 32390	Ciudad: Juarez	Cuenta:

Req/NumArt.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
PL73L000	2.00	PZA.	LAMPARA DE MANO FLOTANTE, ALTA RESISTENCIA LED REFLECTORA # LR14 URREA, linterna recargable potencia 20 w, Bateria litio ion	1,515.00	3,030.00
CPP: 2024-8-37-21225-2-2-3-E-50405-56-2-24-246-24601-2460101001-000					

1.- Para entregas, las facturas deberán presentarse al almacén con fecha del mes en curso.	Sub-Total:	3,030.00
2.- Para contrarecibo, las facturas deberán presentarse en Contabilidad con sello y firma del Dpto. de Almacén.	I. V. A.:	242.40
	T o t a l Pesos:	3,272.40

3.- Las facturas deberán incluir Marca, Modelo, No. de Serie y Pedimento de Importación. (Aplica Restricciones)

4.- Anexar carta garantía (Aplica Restricciones).
Nota Importante: La factura que no cumpla con lo anterior o que alguno de los artículos no se ajuste al precio de la orden de compra será sujeta a rechazo por el depto. de almacén.

5.- El periodo de validez del presente fincamiento de pedido será de 45 días hábiles.

6.- Tiempo de entrega del fincamiento de pedido se consideran días hábiles.

\$3,030.00 50405 PLANTAS DE TRATAMIENTO

Operación: EVENTO24-16218

Generada por - JMASKZUNIGA 10/10/24 02:13:13 p. m.-

Ing. Pedro N. Garcia No. 2231-Col.Col. Partido
Romero-C.P.32030 -Tel.(656)686-00-00-Cd.Cd.
Juarez,Chih.

10/10/24





Fincamiento de pedido Departamento de Compras Adquisición de compra

**Entrega
ALMACEN CUATRO
SIERRA MORONES Y S. ARMADILLO #6504 LA CUESTA**

OC-24-02354	
Contrato	COMP-24-1902
Requisición	REQR24-6107
Núm. Económico	
Tiempo de entrega	3Días

Datos del Proveedor

Nombre o Razón Social: INDUSTRIAL ELECTRICA DE JUAREZ, SA DE CV (I014)	Telefono: 656 613-86-76	RFC: IEJ900913C38
Dirección: AV. LOPEZ MATEOS NO. 2050 32390	Ciudad: Juarez	Cuenta:

<p>CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, POR CONDUCTO DEL L.C. SERGIO NEVÁREZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO Y EL C.P.C. MIGUEL GARCÍA SPÍNDOLA, CON EL CARÁCTER DE DIRECTOR FINANCIERO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO PEDIDO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO Y/O EL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA CONTRATANTE" Y/O "LA JMÁS" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y/O "PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, MISMO QUE SE CELEBRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 79 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR TRATARSE DE CONTRATACIÓN IGUAL O INFERIOR A CIENTO TREINTA VECES EL VALOR MENSUAL DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE, MISMO QUE CELEBRA CONFORME A LAS SIGUIENTES:</p> <p>DECLARACIONES DE "LA JMÁS"</p> <p>1.- ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BAJO LA COORDINACIÓN SECTORIAL DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS Y COMPETENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LAS POBLACIONES LOCALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, MÉXICO.</p> <p>2.- EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECEN. L.C. SERGIO NEVÁREZ RODRÍGUEZ, ES EL DE DIRECTOR EJECUTIVO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2021, OTORGADO A SU FAVOR POR EL C. LIC. ROBERTO LARA ROCHA, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CUAL OBRA REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LA SECCIÓN 1 A FOLIOS 16, LIBRO 1 Y EL C.P.C. MIGUEL GARCÍA SPÍNDOLA, CON EL CARÁCTER DE DIRECTOR FINANCIERO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, PERSONALIDAD QUE ACREDITA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2021 OTORGADO A SU FAVOR, POR EL C.P. SERGIO NEVÁREZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, EL CUAL OBRA REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LA SECCIÓN 1 A FOLIOS 16-A, LIBRO 1, Y QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE SUS FACULTADES NO LES HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA Y CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.</p>	<p>3.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ MISMO, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE, DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.</p> <p>CLÁUSULAS</p> <p>PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO.</p> <p>"EL PROVEEDOR" Y/O "PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA CON "LA JMÁS" A PRESTAR LOS "SERVICIOS" Y/O ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO Y SUS COTIZACIONES RESPECTIVAS.</p> <p>SEGUNDA. REQUISITOS PARA REALIZAR LOS PAGOS RESPECTIVOS: "EL PROVEEDOR" Y/O "PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTAR LA (LAS) FACTURA(S) CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, A NOMBRE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, INDICANDO EL DOMICILIO SEÑALADO EN SU DECLARACIÓN 3, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES JMÁS00501288.</p> <p>TERCERA. "EL PROVEEDOR" Y/O "PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTARÁ, EN SU CASO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL TOTAL DEL CONTRATO PEDIDO SIN CONTAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ESTA GARANTÍA DEBERÁ PERMANECER VIGENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL OBJETO DEL CONTRATO PEDIDO, INCLUYENDO EN SU CASO, LA PRÓRROGA O ESPERA QUE SE AUTORICE. CUARTA. PENA CONVENCIONAL: EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DARÁ LUGAR A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. EN EL CASO DE QUE NO SE HAYA ESTABLECIDO LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DARÁ LUGAR A LA IMPOSICIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO, LA CUAL DEBERÁ SER COBRADA POR LA "LA JMÁS" POR LAS VÍAS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" Y/O "PRESTADOR DEL SERVICIO" "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS EN EL PLAZO PACTADO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, "LA JMÁS" PODRÁ APLICAR UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, EQUIVALENTE AL 2.5 % DE LOS BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE ENTREGA A SATISFACCIÓN DE "LA JMÁS" POR CADA DÍA DE ATRASO, LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LA PENA POR ATRASO SE DESCONTARÁ DEL PAGO QUE SE LE DEBA REALIZAR A "EL PROVEEDOR. ADEMÁS DE QUE " EL PROVEEDOR" Y/O "PRESTADOR DEL SERVICIO" RESPONDERÁ POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SEAN CAUSADOS A "LA JMÁS" A CAUSA DE SU INCUMPLIMIENTO.</p>	<p>QUINTA. RESCISIÓN: CONVIENEN LAS PARTES QUE "LA JMÁS" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO A "EL PROVEEDOR" Y/O "PRESTADOR DEL SERVICIO" SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA, POR EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI SE ACTUALIZARA DICHA HIPÓTESIS, SE ESTARÁ AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN "EL ACUERDO GENERAL".</p> <p>SEXTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.</p> <p>SEPTIMA CONFIDENCIALIDAD TODA LA INFORMACIÓN, ESPECIFICACIONES, DISEÑOS, PLANOS, DIBUJOS, CÁLCULOS, ACTIVIDADES DE "LA JMÁS", SUS PROPIEDADES, INSTALACIONES, OPERACIONES, ETC., QUE PUEDAN SER ENTREGADOS CON MOTIVO DEL PRESENTE SERÁN CONFIDENCIALES Y "EL PROVEEDOR" Y/O "PRESTADOR DEL SERVICIO" NO LOS REVELARÁ A TERCEROS, NI LAS UTILIZARÁ PARA FINES DISTINTOS DE ESTE CONTRATO.</p>
--	--	--

RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD DEL PEDIDO POR "EL PROVEEDOR"			
NOMBRE:	CARGO:	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	FIRMA:

**C.P.C. MIGUEL GARCIA SPINDOLA
DIRECTOR FINANCIERO**

**LIC. SUJEY ALEJANDRA MARTINEZ HERMOSILLO
JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

Operación: EVENTO24-16218

Generada por - JMÁS KZUNIGA 10/10/24 02:13:13 p. m.-

Ing. Pedro N. Garcia No. 2231-Col.Col. Partido
Romero-C.P.32030 -Tel.(656)686-00-00-Cd.Cd.
Juarez, Chih.

10/10/24

